

CG-0082-DICIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA LABORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018**GLOSARIO**

Calendario Integral:	Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017 – 2018.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
Manual de Administración de Remuneraciones:	Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Proceso Electoral:	Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.- Antecedentes.

1.1. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.2. Publicación del Estatuto. El 15 de enero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se aprobó el Estatuto, mismo que entró en vigor el día 18 del mismo mes y año.

1.3 Modificación al Estatuto. Mediante Acuerdo INE/CG454/2016, aprobado por el Consejo General del INE el 31 de mayo de 2016, se modificó el artículo séptimo transitorio del Estatuto.

1.4 Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017 – 2018. Mediante Acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017 emitido por el Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó el Calendario de referencia.

1.5 Aprobación del Manual de Administración. El 21 de noviembre de 2014, mediante acuerdo CG-0030-NOVIEMBRE-2014, el Consejo General de este Órgano Electoral aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente Acuerdo, toda vez que es el órgano responsable de establecer el horario laboral al que se sujetarán las servidoras y servidores públicos durante el próximo Proceso Local Electoral 2017-2018, con base en la propuesta que presente la Presidencia del Instituto, la cual además, deberá ser compatible con la jornada de trabajo del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de hacer eficiente la coordinación entre los organismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracción XXIV de Ley Electoral, en relación con los artículos 475 del Estatuto y 11, párrafo segundo del Manual de Administración de Remuneraciones.

2.2. Planteamiento del caso

En un primer orden de ideas, tenemos que el horario laboral establecido para los servidores públicos de este Instituto en periodo no electoral, es a partir de las 9:00 hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes.

En caso excepcional, esto es, durante los procesos electorales, las servidoras y servidores públicos electorales desarrollarán sus labores, atendiendo a las actividades que el proceso electoral demande, por lo que sus funciones no deberán ser interrumpidas, atendiendo a la importancia de las mismas durante el desarrollo del proceso comicial, así como el adecuado y oportuno ejercicio del cargo que les corresponde, tal como lo disponen los artículos 10 y 11 del Manual de Administración de Remuneraciones.

En este orden de ideas tenemos que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, para la debida atención en tiempo y forma al desarrollo de los mismos, por lo que es de considerarse que este primero de diciembre del año en curso se da inicio de manera formal con el proceso local electoral 2017-2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley Electoral y la actividad 7 establecida en el Calendario Integral.

Con base en lo anterior, este Consejo General cuenta con la facultad y necesidad de adecuar el horario de labores del Instituto, el cual deberá procurar ser acorde al del Instituto Nacional Electoral, esto último con el objetivo de hacer eficiente la coordinación entre ambos organismos, tal como lo disponen los artículos 475 del Estatuto y 11, párrafo segundo del Manual de Administración, atendiendo además, a la carga de trabajo que genera las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral que se encuentra por iniciar este primero de diciembre de 2017, en el cual se habrán de renovar los cargos de Diputados del Congreso del Estado y miembros de los cinco Ayuntamientos de la Entidad.

En términos de lo anterior, se propone establecer la siguiente jornada laboral tanto para las funcionarias y funcionarios que laboran en oficina central del Instituto como de los órganos desconcentrados, en el cual se llevará a cabo la recepción de documentación correspondiente:

Jornada laboral durante el Proceso Local Electoral 2017 – 2018	
Lunes a viernes	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
Sábados	9:00 a 14:00 horas

En tal virtud, es de considerar adecuar el horario laboral al que se sujetará el Instituto y órganos desconcentrados en el que se recibirá la documentación que corresponda, con independencia de las guardias que deban instaurarse para atender los asuntos cuya urgencia lo amerite o por el vencimiento de algún término relacionado con la interposición de algún medio de impugnación en trámite.

En este orden de ideas, con el objetivo de salvaguardar la seguridad del personal del Instituto, es preciso mencionar que en el supuesto de que las condiciones del caso concreto así lo permitan, de corresponder guardia por conclusión de término, una vez concluido el horario de las 19:00 horas de lunes a viernes, o bien a las 14:00 horas de los días sábados y los días domingos, podrá realizarse la guardia correspondiente fijando en los estrados del Instituto o de los órganos desconcentrados el aviso correspondiente, poniendo a disposición los números telefónicos del personal que se designe para recibir la documentación que corresponda, hasta las 24:00 horas del día que concluya el término correspondiente, con el compromiso por parte de este órgano de electoral y de los órganos que lo integran, para acudir inmediatamente a llevar a cabo la recepción de documentación respectiva.

Con base a las consideraciones anteriormente expuestas y, en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

3. Acuerdo

Primero.- Se aprueba la Jornada laboral para el Proceso Local Electoral 2017-2018, en los términos planteados en el considerando 2.2 del presente proveído.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto, para que lleve a cabo la divulgación del horario aprobado a través del presente Acuerdo y realice todas las acciones necesarias tendentes al cumplimiento del mismo.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General y al personal del Instituto.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 1 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. S. C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General